

SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con memorial del apoderado judicial de la parte actora, remitido al correo electrónico del despacho, en el cual depreca el retiro de la demanda, misma que se encuentra pendiente de estudio para su admisión. **VER ARCHIVO PDF No. 09.**

Cartago, Valle del Cauca, junio 09 de 2021.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), MIÉRCOLES NUEVE (09) DE JUNIO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021).**



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO entre CONCUBINOS** promovido por **MARÍA DEL CARMEN HENAO VEGA** contra **LUISA FERNANDA GIRALDO Y OTROS**

Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00026-00

Auto: **799**

Mediante escrito allegado de forma virtual, a este despacho por el apoderado judicial de la parte actora, a través del cual solicita el retiro de la demanda; por encontrarlo procedente esta juzgadora accederá al mismo. Por lo expuesto,

D I S P O N E:

Primero. AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

Segundo. NO SE ORDENA la devolución a la parte actora de los anexos y títulos base de ejecución, en atención a que la presente demanda fue remitida a este despacho de manera virtual, por lo que en dossier no reposan documentos originales de ninguna naturaleza.

Tercero. Sin condena en costas o perjuicios por cuanto no se causaron.

Cuarto. ARCHÍVESE, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>Cartago - Valle, <u>10 DE JUNIO DE 2021</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario.</p>

Firmado Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d75febf35d0cbfbec2d911fd67e0b4ade5b0706fa9b5ae38d83c577bc9a3c83

Documento generado en 09/06/2021 04:47:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**